



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Economía y Hacienda

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/011016 **TIPO CONTRATO:** Suministro
TÍTULO EXPEDIENTE: Actualización y mantenimiento de licencias del sistema de control horario WCRONOS
OBJETO DEL CONTRATO: Actualización y mantenimiento de licencias del sistema de control horario WCRONOS.
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Negociado sin publicidad
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
CENTRO DIRECTIVO: Secretaría General de Economía y Hacienda
UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Informática

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La Consejería de Economía y Hacienda utiliza licencias de la herramienta WCRONOS para el control horario de la jornada laboral de los empleados públicos que en ella prestan servicio. Las licencias también se utilizan en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, puesto que el Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, encomienda en su artículo 1.I a la Consejería la gestión administrativa de las mismas.

El buen funcionamiento de WCRONOS requiere de la contratación de un mantenimiento que proporcione soporte a los usuarios del sistema, asistencia técnica para la resolución de las incidencias que se produzcan y disponibilidad de las novedades y actualizaciones de la herramienta que se publiquen, evitando situaciones de obsolescencia.

Estando cercano a su fin el actual contrato de soporte y mantenimiento de licencias, es necesario licitar un nuevo contrato.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2025	G/923C01/64500/0	0201	20.902,14 €	4.389,45 €	25.291,59 €
2026	G/923C01/64500/0	0201	20.902,14 €	4.389,45 €	25.291,59 €
2027	G/923C01/64500/0	0201	20.902,14 €	4.389,45 €	25.291,59 €
TOTAL					75.874,77 €

PLAZOS DEL CONTRATO





**Junta de
Castilla y León**

DURACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo con la cláusula 1.4 del PCAP.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí

DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HDOCH0QXAP73UUH9LHC2XK

Fecha Firma: 21/06/2024 13:34:48 Fecha copia: 21/06/2024 13:35:10

Firmado: en Valladolid por El Jefe del Servicio de Informática FRANCISCO CARRETERO ARANDA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=HDOCH0QXAP73UUH9LHC2XK> para visualizar el documento



**INFORME - PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE
“ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SISTEMA DE
CONTROL HORARIO WCRONOS”.**

Código de Expediente: A2024/011016
Objeto del contrato: Actualización y mantenimiento de licencias del sistema de control horario WCRONOS.
Servicio promotor: Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda
Códigos: <ul style="list-style-type: none">• CPV: 48450000-7 Paquetes de software de contabilización del tiempo o recursos humanos• Código CPA: 46.51 Comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos
Tipo de contrato: Suministro. No sujeto a regulación armonizada.

El Decreto 1/1998 de 8 de enero por el que se regulan los Servicios de Informática en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y el Decreto 137/2001, de 3 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de la Administración General y de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y se desarrollan otras medidas previstas en el Decreto 310/1999, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Empleo del personal informático al Servicio de la Administración de Castilla y León, organizan la actividad informática en la Junta de Castilla y León y atribuyen a los Servicios de Informática las funciones de promotores en la contratación administrativa de los recursos informáticos, en el ámbito de su Consejería.

Conforme a lo señalado en DECRETO 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en el artículo 7 de la ORDEN EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda, el Servicio de Informática está adscrito a la Secretaría General de la Consejería.

Por lo expuesto y a fin de iniciar el expediente de contratación indicado se informa seguidamente de sus características y requisitos específicos:





1 Justificación de la necesidad del contrato e idoneidad de su objeto conforme al artículo 28 LCSP.

La Consejería de Economía y Hacienda utiliza licencias de la herramienta WCRONOS para el control horario de la jornada laboral de los empleados públicos que en ella prestan servicio. Las licencias también se utilizan en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, puesto que el Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, encomienda en su artículo 1.1 a la Consejería la gestión administrativa de las mismas. El buen funcionamiento de WCRONOS requiere de la contratación de un mantenimiento que proporcione soporte a los usuarios del sistema, asistencia técnica para la resolución de las incidencias que se produzcan y disponibilidad de las novedades y actualizaciones de la herramienta que se publiquen, evitando situaciones de obsolescencia.

Estando cercano a su fin el actual contrato de soporte y mantenimiento de licencias es necesario licitar un nuevo contrato.

2 Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación.

Procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo apartado 2º de la letra a) del artículo 168 de la LCSP 9/2017.

La Consejería de Economía y Hacienda es usuaria de los derechos del software de control horario WCRONOS, cuya propiedad intelectual corresponde a ÁBACO CE INFORMÁTICOS S.L. (en adelante, ABACO), que no concede licencia a otras empresas para la venta, instalación o mantenimiento de este.

No existe en el mercado una alternativa o sustituto razonable, ya que al disponer ABACO de la exclusividad sobre WCRONOS, la contratación de otro licitador implicaría la adquisición de otra solución diferente de control horario, con la pérdida de los derechos ya adquiridos por la administración sobre el software actual, la contratación de nuevos servicios de instalación completa y despliegue del software, la adquisición, instalación y configuración de nuevos terminales de control (relojes) por la muy probable incompatibilidad de los actuales con otra solución y la formación a todo el personal de la Consejería, más de 1.600 usuarios actualmente, en el uso del nuevo software.

Además de lo expuesto, al ser WCRONOS el programa estándar de control horario en las Consejerías de la JCYL, se obligaría a la Dirección General de Telecomunicaciones





y Transformación Digital a instalar, configurar y administrar una infraestructura hardware y de servidores de aplicación específica para el control horario de la Consejería de Economía y Hacienda, duplicando los esfuerzos y costes de administración, control de seguridad y licencias de software de infraestructura (base de datos, sistemas operativos).

Por todo lo anterior, el procedimiento de adjudicación pertinente es el procedimiento negociado sin publicidad. Al haber un único candidato, la tramitación se realizará según lo establecido el apartado 2 del artículo 170 de la LCSP 9/2017.

3 División en lotes.

No procede división en lotes, al haber un único licitador que es propietario de derechos exclusivos.

4 Plazo de ejecución /duración

Tres años, con la posibilidad de 1 año de prórroga.

5 Período de garantía

12 meses

6 Presupuesto base de licitación.

Presupuesto licitación (IVA excluido)	IVA	Presupuesto licitación (IVA incluido)
62.706,42 €	21%	75.874,77 €

En el Anexo I se explica detalladamente el cálculo del presupuesto de licitación.

La baja en el precio de licitación se calculará de la siguiente forma:

Porcentaje baja = $100 * (\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado}) / \text{Precio de licitación}$

Este indicador es nulo si no se produce reducción de precio.

7 Valor estimado del contrato.

Valor estimado: 83.608,56 €

La determinación del valor estimado del contrato se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP.





A efectos del cálculo del valor estimado, se hace constar que está prevista la posibilidad de un año de prórroga. No está prevista una modificación convencional del contrato.

8 Garantías exigidas en el contrato.

8.a Garantía provisional:

No se solicita

8.b Garantía definitiva.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar la constitución de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido. Para la constitución de la garantía se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, en el artículo 61 del RGLCAP y en el Decreto 7/2003, de 16 de enero, por el que se regula la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Se permite la constitución de la garantía mediante retención en el precio.

8.c Garantía complementaria.

No se solicita

9 Clasificación y solvencia del contratista.

9.a Clasificación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1 de la LCSP, no se exige clasificación.

9.b Solvencia económica o financiera.

La solvencia se acreditará mediante el volumen anual de negocios que tenga el licitador en los últimos tres años concluidos. Dicho volumen de negocio deberá ser igual o superior a 38.000,00 € en al menos uno de los tres años.

Acreditación

Mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

9.c Solvencia técnica o profesional.





Los licitadores deberán haber ejecutado en los tres últimos años contratos para la realización de trabajos similares al objeto de la presente contratación, y que en al menos uno de los tres años el importe total ejecutado sea igual o superior a 18.000,00 €.

Para su consideración a efectos de valorar la solvencia técnica se atenderá a la coincidencia con los tres primeros dígitos de códigos CPV de este contrato.

Se exige una declaración y documentación acreditativa de haber ejecutado satisfactoriamente los mencionados contratos. Esta declaración estará basada en una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. No se prevé la posibilidad de solvencia para empresas de nueva creación, debido a que la empresa ABACO fue creada en el año 1984, según consta en la inscripción de la sociedad en el ROLECE.

10 Criterios de adjudicación del contrato.

10.a Justificación de los criterios de adjudicación y de las fórmulas de valoración utilizadas.

N/A

10.b Criterios de adjudicación.

N/A

10.c. Umbral que permite apreciar cuando una oferta económica es anormalmente baja.

Se considerará que la oferta es oferta anormal o desproporcionada en virtud del artículo 149 de la LCSP cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 35 unidades porcentuales.





10.d. Criterios de desempate del artículo 147 LCSP

N/A.

11 Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP).

La empresa adjudicataria deberá tener en la plantilla que ejecute el contrato al menos el 30% de trabajadores que gocen de estabilidad laboral.

Para el cómputo del número de trabajadores con contrato indefinido, se tendrán en cuenta exclusivamente las jornadas laborales completas, de manera que, si son contratados trabajadores a jornada parcial, se sumarán las horas de estos para calcular el número de trabajadores equivalentes a una jornada completa.

Acreditación: El contratista entregará al órgano de contratación, durante el primer mes del contrato, declaración responsable indicando expresamente que cumple esta condición especial de ejecución. Aportada esta documentación, y antes de dar la conformidad a la primera factura, el responsable del contrato certificará el cumplimiento de esta obligación.

Durante el mes de noviembre de la anualidad 2027 y, en caso de prórroga, durante el mes de noviembre la anualidad 2028, el contratista entregará nueva declaración responsable de cumplimiento de la condición especial de ejecución.

El cumplimiento por el contratista de esta condición especial de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, solicitando la documentación que resulte necesaria a este efecto.

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución se podrá aplicar penalidad del 5% del precio del contrato IVA excluido.

12 Responsabilidades y penalizaciones por incumplimiento del contrato

En los supuestos de cumplimiento defectuoso, incumplimiento parcial de las prestaciones exigidas al contratista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y/o de Prescripciones Técnicas, o de demora en el cumplimiento del plazo total del contrato, el órgano de contratación podrá imponer penalidades diarias en la





proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio de contrato, IVA excluido, con el máximo del 50% del contrato.

13 CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 82/2020

A los efectos previstos en el ACUERDO 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, el presente contrato queda supeditado a los siguientes condicionamientos:

- Exigencia de la etiqueta “*ÓPTIMA CASTILLA LEÓN o equivalente*”:
 - ✓ En el presente contrato NO se exige debido a que no se encuentra vinculada al objeto del contrato.
- Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios:
 - ✓ NO se exige como requisito de solvencia técnica o profesional la concreta experiencia, conocimientos y medios en materia social, de igualdad de oportunidades, de prestación de servicios de proximidad u otras análogas, por NO estar relacionado con el objeto principal del contrato.
- Criterio de adjudicación de naturaleza social:
 - ✓ NO se ha exigido ningún criterio de adjudicación de naturaleza social, dadas las características del procedimiento de contratación (Negociado sin publicidad).
- Condición especial de ejecución de naturaleza social:
 - ✓ Se ha exigido la siguiente: La empresa adjudicataria deberá tener en la plantilla que ejecute el contrato al menos el 30% de trabajadores que gocen de estabilidad laboral.
- Proyecto de inserción sociolaboral:
 - ✓ NO se ha exigido por no permitirlo el objeto, duración y características de este contrato.
- Contrato reservado a *Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción*
 - ✓ NO

14 Modificación convencional del contrato (artículo 203).

No.





15 Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo (artículo 130 LCSP).

No aplica.

16 Forma de pago

Pagos parciales semestrales, de la forma que se indica a continuación:

- Primera entrega, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la plataforma WCRONOS, desde el inicio del contrato, estimado el 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de mayo del año 2025, inclusive, por el 50% del importe de la anualidad 2025 del contrato.
- Segunda entrega, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la plataforma WCRONOS, desde el 1 de junio de 2025 hasta el 30 de noviembre del año 2025, inclusive, por el 50% del importe de la anualidad 2025 del contrato.
- Tercera entrega, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la plataforma WCRONOS, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo del año 2026, inclusive, por el 50% del importe de la anualidad 2026 del contrato.
- Cuarta entrega, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la plataforma WCRONOS, desde el 1 de junio de 2026 hasta el 30 de noviembre del año 2026, inclusive, por el 50% del importe de la anualidad 2026 del contrato.
- Quinta entrega, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la plataforma WCRONOS, desde el 1 de diciembre de 2026 hasta el 31 de mayo del año 2027, inclusive, por el 50% del importe de la anualidad 2027 del contrato.
- Sexta entrega, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la plataforma WCRONOS, desde el 1 de junio de 2027 hasta el 30 de noviembre del año 2027, inclusive, por el 50% del importe de la anualidad 2027 del contrato.
- Séptima entrega, en caso de aprobarse la prórroga del contrato, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la plataforma WCRONOS, desde el 1 de diciembre de 2027 hasta el 31 de mayo del año 2028, inclusive, por el 50% del importe de la anualidad 2028, correspondiente a la prórroga del contrato.
- Octava entrega, en caso de aprobarse la prórroga del contrato, correspondiente a los servicios de mantenimiento de la plataforma WCRONOS, desde el 1 de junio de 2028





hasta el 30 de noviembre del año 2028, inclusive, por el 50% del importe de la anualidad 2038, correspondiente a la prórroga del contrato.

Todas las entregas serán facturables a partir del día posterior a la finalización del periodo de mantenimiento.

17 Revisión de precios.

No.

18 Lugar de entrega de los bienes o de los trabajos.

Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda. C/ José Cantalapiedra, 2, C.P.: 47014 Valladolid

19 Designación e identificación de personal

19.1 Responsable del contrato.

El responsable del contrato será D. Francisco Carretero Aranda, jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda, o persona que le suceda o sustituya en el ejercicio de sus funciones, al que corresponderá supervisar su correcta ejecución y agilizar la solución de las diversas incidencias que puedan surgir durante su ejecución. El contratista vendrá obligado a cumplir las decisiones adoptadas e instrucciones dictadas por el responsable en la ejecución del contrato. Su oposición a las mismas deberá ser puesta de manifiesto por escrito al órgano de contratación, que resolverá sobre la procedencia de su aplicación.

El órgano de contratación no quedará vinculado por los actos del contratista que no se ajusten plenamente o sean contrarios a las decisiones adoptadas e instrucciones dictadas por el responsable del contrato, correspondiendo en estos casos al contratista toda la responsabilidad que pudiera derivarse de tales actos.

19.2 Intervinientes en la redacción del pliego de prescripciones técnicas.

El Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato ha sido redactado por D. Francisco Carretero Aranda, jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.





19.3 Representantes de la Mesa de contratación.

N/A

20 Condiciones de la subcontratación

No se admite la subcontratación, al disponer ÁBACO CE INFORMÁTICOS S.L. de derechos exclusivos sobre los productos a suministrar.

21 Otras condiciones.

21.a. - Variantes.

No se contempla en el presente procedimiento variante alguna respecto al objeto del contrato.

21.b.-Seguros.

N/A

21.c.- Cesión del contrato.

Se permite la cesión del contrato a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando este suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estos constituyen un elemento esencial del contrato.

Para poder ceder los derechos y obligaciones del contrato a un tercero, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El órgano de contratación ha de autorizar, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den el resto de los requisitos establecidos en esta cláusula. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones





a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

e) Que constituya garantía definitiva por el cesionario en la misma cuantía que la constituida por el cedente.

f) Que el cesionario haya recibido de ÁBACO CE INFORMÁTICOS S.L. los derechos de comercialización y distribución en España del software WCRONOS a entidades gubernamentales o administraciones públicas de cualquier nivel territorial, de los cuales hoy goza ÁBACO CE INFORMÁTICOS S.L.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22 Ejecución del contrato.

22. a. Protección de datos de carácter personal

Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el adjudicatario no es preciso que el adjudicatario acceda o realice tratamiento alguno de datos de carácter personal.

23 Tramitación presupuestaria.

Las aplicaciones presupuestarias y anualidades se detallan a continuación:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	G/923C01/64500/0	25.291,59 €
2026	G/923C01/64500/0	25.291,59 €
2027	G/923C01/64500/0	25.291,59 €

SE PROPONE A V.I. RESUELVA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

La autorización del inicio del expediente de contratación **A2024/011016**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 LCSP. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 131, la adjudicación se realizará por el procedimiento negociado sin publicidad, regulado





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda

en los artículos 168 y 170 de la citada Ley, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidad señalada.



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: HDOCH0QXAP73UUH9LHC2XK

Fecha Firma: 21/06/2024 13:34:48 Fecha copia: 21/06/2024 13:35:10

Firmado: en Valladolid por El Jefe del Servicio de Informática FRANCISCO CARRETERO ARANDA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=HDOCH0QXAP73UUH9LHC2XK> para visualizar el documento



ANEXO I: Estimación de los costes del contrato

A continuación, se presentan desglosados los costes estimados del contrato. Todos los importes, sin IVA.

Para un ejercicio completo, se estima un importe equivalente al abonado por otras Consejerías de la Junta de Castilla y León por el mantenimiento anual de los módulos de WCRONOS.

1. Por mantenimiento anual de licencia WCRONOS de gestión departamental, 206,44 €.

Se necesitan un total de 11 licencias, siendo el importe por este concepto de 206,44 € * 12 = 2.270,84 €

2. Por mantenimiento anual de licencia WCRONOS de gestión centralizada, que incluye dos usuarios de gestión, 1 licencia de punto de información web y 1 licencia de gestión de permisos departamentales web, 1.822,86 €

Se van a contratar un total de 9 licencias, siendo el importe por este concepto de 1.822,86 € * 9 = 16.405,74 €

3. Por mantenimiento anual de licencia WCRONOS de gestión centralizada, con tres usuarios de gestión, 1 licencia de punto de información web y 1 licencia de gestión de permisos departamentales web, 2.225,56 €. Se contratará una única licencia, destinada a los SSCC de la Consejería.

4. Coste de mantenimiento anual = (1) + (2) + (3) = 2.270,84 € + 16.405,74 € + 2.225,56 € = 20.902,14 €/año

El valor estimado del contrato incluiría el importe de las 3 anualidades previstas, y de una prórroga de un año por el mismo importe

Valor estimado = 3 * (20.902,14 €) + 20.902,14 € = 83.608,56 €

